

1.961

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS: 26 ABR 2013

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida y estudiada por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, la locataria del bandejón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco que se individualiza a continuación ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el otorgamiento de permiso de ocupación.

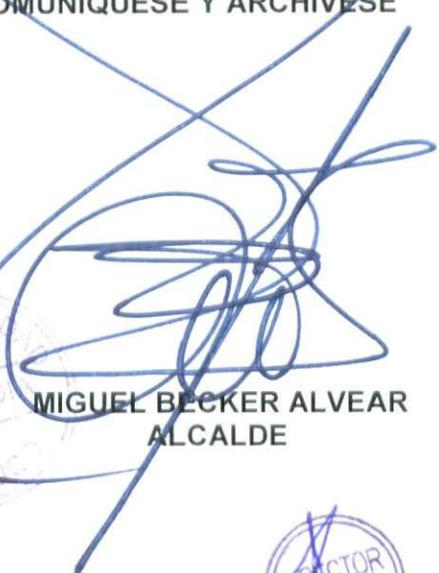
#### DECRETO

- 1.- Asignase el puesto N° 68 del bandejón N° 3 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a doña **FRESIA MARÍA TRICHET TORO RUT** domiciliada en Temuco, cuyo giro autorizado es la venta de Ropa y Calzado.
- 2.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre
- 3.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.
- 4.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada y a girar los derechos pertinentes.

590908

4.- El Programa de Fomento Productivo, de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica realizada en estas instalaciones

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
GMD/PRR/ADLM/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)  
Depto. Rentas Municipales  
Interesado  
Of Partes